

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N°4799 DEL 08.01.2020 DEL DEPARTAMENTO
DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA
POR ANTECEDENTES POLICIALES NEGATIVOS

N° int.: 13486037



RESOLUCIÓN EXENTA N° 26827

SANTIAGO, 25 de Febrero de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 20 de Noviembre de 2019 la extranjera doña Karelys Yosely VIVAS SUAREZ de nacionalidad VENEZOLANA, solicitó visa SUJETA A CONTRATO.

b) Mediante Resolución Exenta N°4799 del 08 de Enero del 2020 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se otorgo el permiso de residencia impetrado por el extranjero indicado en el punto anterior.

c) Que por Informe Policial N°3752 de fecha 04 de Septiembre del 2020, la Prefectura de Migraciones y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, ha informado que doña Karelys Yosely VIVAS SUAREZ ha ingresado al país de manera clandestina. Dado lo anterior y conforme a lo dispuesto en el Artículo 63° numero 1, en relación al Artículo 15° numero 7, ambos de la Ley de Extranjería, es procedente dejar sin efecto la RESOLUCIÓN EXENTA N°4799 DEL 08.01.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y rechazar la solicitud de residencia de la interesada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°4799 DEL 08.01.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Karelys Yosely VIVAS SUAREZ de nacionalidad VENEZOLANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de residencia N°109.683 presentada el 20 de Noviembre de 2019 por la extranjera individualizada en el punto anterior

3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas contados desde la fecha de su notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

4. RESÉRVESE a la afectada, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

5. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/NVT/VGL/KLS/
[714] 25/02/2021



ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.
3. Archivo DEM
4. Sección Jurídica DEM
5. Interesado